



RES. EXENTA 1G/N° 003628 08 JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, OMESA S.A., [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/07, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a OMESA S.A., [REDACTED]
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3753 de fecha 17/05/12, para actualizar planta de profesionales al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 966 del 25/05/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador OMESA S.A., [REDACTED] incorporándose a los profesionales al lugar de atención ubicado en [REDACTED]

| RUT | Nombre Profesional | Profesión - Especialidad |
|------------|------------------------------|--------------------------|
| [REDACTED] | JOSE ANDRES CUADROS LEIVA | MEDICO CIRUJANO |
| [REDACTED] | CLAUDIA PATRICIA MAYOL GOMEZ | PSICOLOGA |

II. RECHAZASE prestaciones Códigos 09-02-002 y 09-02-003, por no cumplir requisitos para acreditación en Psicología Clínica. Prestaciones 09-02-001, 0902010 al 0902020 se encuentran autorizadas en convenio.

III. ACTÍVESE el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

VI. NOTIFÍQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

SOLEDAD MENDOZA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



PAG/CPB/smb
DISTRIBUCIÓN:

- OMESA S.A.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 3753/2012

[Handwritten signature]
Firma Ministro de Fe